

México, D.F., 11 de enero de 1999.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO.
(MANDATARIAS EN EL PROSAVI).**

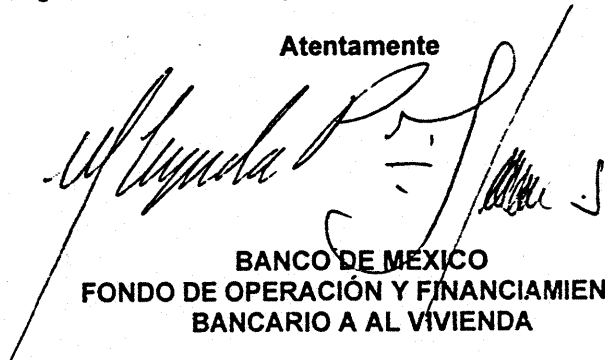
Referencia: 1/99

**Asunto: Medidas para eliminar costos y otorgar
mayor dinámica al PROSAVI.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 368.-001, autorizó la aplicación de una serie de medidas tendientes a impulsar el Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda (PROSAVI), así como para reducir los costos que en algunos rubros representa su operación, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato de mandato celebrado, este Fondo les instruye para:

- Ampliar los límites de concentración por intermediario financiero de 25 a 30%; por promotor de 20 a 25% y por Entidad Federativa de 10,000 a 12,500 viviendas, ya que algunos casos se encuentran con la imposibilidad de participar en el PROSAVI por haber llegado a los límites existentes;
- Realizar antes de los concursos de enganches, el estudio socioeconómico de los futuros beneficiados del PROSAVI, siempre que éstos cuenten con más de la mitad del enganche integrado y hayan pasado el buró de crédito, ya que se tiene un alto índice de rechazos de los ganadores de los concursos, lo que provoca la existencia de viviendas terminadas sin asignar;
- Suprimir la publicación en periódicos de cada convocatoria de los concursos de enganches, y en su lugar colocar un letrero amplio en cada conjunto, un mes antes del primer concurso, en el que se indique el calendario de todos los concursos de enganches, así como se entregue a todos los interesados folletos que contengan dicho calendario y el mismo se publique por una sola vez en el periódico, y
- Eliminar la publicación de resultados de los concursos de enganches en los periódicos y en su lugar se den a conocer los listados, con los resultados firmados por el Notario, a través de pizarras ubicadas en cada conjunto, en el lugar de los concursos y en las oficinas del agente operador-mandatario.

Atentamente


**BANCO DE MEXICO
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA**

FIDEICOMISO DEL BANCO DE MEXICO